

Feretro, tanatorio, Libro, 1 Corona, 1 Centro
Prensa 2, 1 radio, Servicio religioso,
Gastos cementerio e inscripción

SF - 839
ST - 594

STA W/TA
ENVIETED 913190075

CONCEPTOS		Servicio prestado
Arca modelo	C 1	Medida
Capilla ardiente	Toural	Sala Prep. Si Libro Si
Gestión funeraria	Si	☐ Tramitación UUVV
Carroza traslado	Hospital - Tauratón	
Prensa	Correo N° 3 (Lunes) (radio + taxi)	
Radio	NO	
Recordatorios fúnebres / tarjetas	NO	inscripción
Ómnibus acompañamiento	NO	
Turismo	id. Cure sale al tenebrario	
Certificado médico	Si	Registro Civil: Sutiliayo
Carroza		Personal
Ayunt.º: Sepultura	Bursaca 10087 - ANELO	
Iglesia	Capilla Complejo	
Incineración		Urna: Datos S. Fernando
Presencian	☐ SI ☐ NO	Destino
Cantores	FELISA	Funeral: DON GILBERTO
Flores	13 ROSA ROSAS ROSAS 18 ROSAS ROSAS ROSAS	TO FAMILIA
ESQUELA DOMICILIO (FAMILIA)		
☒ Sudario	☒ Cubredifuntos	☒ Acondicionamiento
☐ Rosario		

Nombre Aurea Castelo Lourao D.N.I. Nº 76672676 Z
id. de los padres Jose y Manuela
Naturaleza Vila de Guedes Provincia Pontevedra
Día, mes y año de nacimiento 14 Enero 1927
Profesión Viuda Domicilio Cl San Pedro de
Herano 52 206 Santiago

FALLECIDO:

Fecha: 04:30 horas del día 15 de Diciembre de 2024
Domicilio H. Municipal de Carxo
Cementerio Municipal de Basaca Ayunt.º Santiago

Fallecimiento:

Cónyuge: Nombre
LIBRO DE FAMILIA Tomo ; Página
DECLARANTE D. () D.N.I.
domiciliado en

D/ña. Aurea Castelo Lourao LA SEÑORA
(Vda de. Severino Gestura Vilas)
falleció en (Velas de Santiago) en el día de 15/12/2024 a los 97 años
confortado con los Auxilios Espirituales

Su esposo/a
Hijos ~~MARIA~~ ROSARIO (+), MARIA Y J. MANUEL GESTURA CASTELO.
Hijos políticos FRANCISCO PUJALS, MANUEL SÁNCHEZ-CORTÉS Y
NIETOS: FRANCISCO, LAURA Y JOSÉ MARIA PUJALS GESTURA
Padres Y MANUEL SÁNCHEZ-CORTÉS GESTURA;
Abuelos BISNIETOS Y DEJAS FAMILIA
Padres políticos
Hermanos NO
Hermanos políticos NO MARIA TERESA RODRIGUEZ;

Nietos Si Tios Sobrinos Primos
y demás familia.- Conducción
Funerales
en la iglesia de Capilla Campesejo
CASA MORTUORIA: Torral.
(SI / NO) SE RECIBE DUELO

Nota: Si hay servicio de ómnibus, indicarlo en este apartado

Severino Gestura Vilas 14- Octubre 1992 #

[illegible]Mod. CMD-BED-G

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que ha de llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enteiro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase as Leis e Reglamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estende-la inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA
LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de Santiago Compañes
Tendose inscrito no Rexistro Civil de Austria
la defunción de don Castelo Larrea
a defunción de don/a 4:30
ocurrida a las 4:30

de Diciembre horas del día 15
de 2024 de 2024
de 2024 horas do día 15
de 2024 de 2024

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa del fallecimiento: que resulta como causa del fallecimiento
concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcorridas as sean las 24 veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.
vintecatro horas do fallecemento

Registro Civil de Santiago Compañes
Rexistro Civil de Santiago Compañes

A 15 de Diciembre
O 2024 de 2024
de 2024

El Juez
(O Juez)
15



